

 Gobernación del Cauca	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: TH-01-F02
		Versión: 02
		Fecha: 30/06/2017
		Página 1 de 1

LA SECRETARIA GENERAL(E) DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015 Y EL DECRETO DEPARTAMENTAL 1016 DE 2015

CERTIFICA

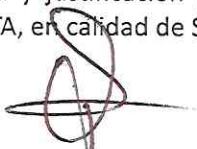
Una vez revisada la planta de personal de la entidad, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a:

SITUACIÓN QUE ORIGINA LA SOLICITUD	CASO QUE APLICA
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	-
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	-

La persona natural objeto de la solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: “Dos (2) abogados, preferiblemente con experiencia en contratación estatal mínima de un (1) año a partir de la fecha de grado, justificados con mínimo un contrato relacionado con el objeto contractual”, para atender la necesidad presentada y cumplir el objeto contractual: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA BRINDAR APOYO EN PROCESOS CONTRACTUALES Y ASISTENCIA JURÍDICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, cuya solicitud fue realizada mediante oficio con radicado No. 1956, 1957, de fecha 19 de marzo de 2025.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Pública.

Se expide y firma en la ciudad de Popayán (Cauca), a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2025, con fundamento en la solicitud y justificación presentada ante este Despacho mediante oficio suscrito por EDWIN LASSO ZAPATA, en calidad de Secretario de Infraestructura.


CAROLINA CAMARGO RESTREPO
 Secretaria General (E)

Aprobó: Emilio José Hurtado Arroyo – T.A. Dirección de Talento Humano 
 Projectó: Claudia Lorena González Maya – T.A. Dirección de Talento Humano 